ESTUDIO PREVIO
MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTIA
DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA

De conformidad con lo consagrado en los numerales 7 y 12 del Art. 25 del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993), y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 se elabora el presente documento de **ESTUDIOS PREVIOS** acompañado de los documentos necesarios, con el fin de adelantar la correspondiente contratación, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

CAPÍTULO I DESCRIPCIÓN GENERAL

1. **Banco de Proyectos No.** 2024250350042
2. **Fecha de Elaboración del Estudio Previo** 23 Octubre del 2024
3. **Nombre del Secretario de Despacho** ISRAEL MARTÍNEZ BERNAL
4. **Dependencia Solicitante** Secretaria De Turismo Y Sectores Económicos (E)
5. **Tipo de Contrato** PRESTACION DE SERVICIOS

CAPITULO II ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

6. Descripción de la necesidad

Anapoima por la cercanía a Bogotá, por ser uno de 24 Municipios de clima cálido y semi seco de los 116 de Cundinamarca, que la hacen resaltar por su flora y fauna, ha hecho que se constituya en uno de los lugares de visita obligada, no sólo para ser segunda residencia, sino también un lugar de obligada visita turística, porque atrae a propios y visitantes con el propósito de disfrutar cada uno de los lugares que brinda el Municipio, al poder escoger múltiples actividades que ofrece Anapoima.

Por ello, la Secretaría de Turismo y Sectores Económicos, busca posicionar los recorridos y sitios turísticos de Anapoima, partiendo de la base de a cuántas personas se podrían impactar, o atraer, teniendo en cuenta que, según el Departamento Nacional de Estadística, DANE, para el 28 de febrero de 2024, Anapoima tiene un total de 17.713 habitantes, de los cuales 8.946 son mujeres, para un 50,5 %; y, 8.767 son hombres, que corresponde al 49,5 %. De igual manera, la población, está distribuida así: 9.209 habitantes se concentran en los Centros Poblados y Rural Disperso; mientras que los 8.504 restantes, están ubicados en la Cabecera Municipal.

Fuentes: ***https://telencuestas.com/censos-de-poblacion/colombia/2024/cundinamarca/anapoima***
DANE.https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-ypoblacion/proyecciones-de-poblacion,

cuadro "Actualización de población Post Covid-19. Proyecciones de Población Municipal por área". Proyecciones y retroproyecciones de población departamental para el periodo 1985-2019 y 2020-2050 con base en el CNPV 2018. "Serie departamental de población por área, para el período 2020 – 2050."

Con base en lo anterior, y teniendo en cuenta que el total de los habitantes aumenta, según la temporada del año que se atraviese, se ha demostrado que, en vacaciones de fin e inicio de año, fácilmente se triplica a un total aproximado de 53.000 habitantes por la presencia de población de segunda residencia, más los turistas, visitantes; y, por supuesto, los residentes del Municipio de la Eterna Juventud. Lo que ha generado la necesidad de la Administración y de los sectores de comercio, gastronómico, hotelero y turístico de proponer servicios adicionales fuera del alojamiento y alimentación, a quienes llegan al Municipio, con el fin de ofrecer entretenimiento y recreación a través de diversas actividades como caminatas, práctica de Mountain Bike, ciclo montañismo, ciclo paseos, senderismo, cabalgatas, avistamiento de aves, ecoturismo, ferias y festivales, entre otros, para dinamizar la economía de Anapoima.

promueven diferentes actividades demostrando que no sólo es un destino de paseos o de piscina, sino que

El Municipio de Anapoima como entidad Territorial de división política y administrativa del Estado, autonomía Política Administrativa y Fiscal, dentro de los límites que le señala la constitución y la ley, tiene como misión y objetivos generales asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del Municipio; el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de su población, mediante el ejercicio de la competencias y funciones establecidas en el artículo 311 de la Constitución Política.

La Constitución Política Colombiana, señala que el Estado es el responsable de la garantía de los derechos fundamentales y en especial consagra el derecho al trabajo como aquellos que propende por el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos. En cumplimiento del cometido estatal la Administración Municipal coordina diferentes actividades y eventos encaminados al fortalecimiento y desarrollo del sector turístico de nuestro Municipio; con el fin de incrementar la oferta comercial de la cultura y ser un municipio competitivo para servir como instrumento fundamental del mejoramiento colectivo. La Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional en su artículo segundo consagra entre los fines esenciales del Estado, "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes".

El **Artículo 339 de la Constitución Política de Colombia** determinó, a nivel nacional, la obligación de elaborar un Plan Nacional de Desarrollo y a nivel regional, estableció que las entidades territoriales deberían elaborar y adoptar de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional planes de desarrollo con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones asignadas por la Constitución y la Ley.

La **Ley 152 de 1994** por medio de la cual se estableció la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, en sus principios generales consagró elementos como la autonomía de las entidades territoriales, en coordinación, concurrencia, subsidiariedad, complementariedad con la nación y la búsqueda de desarrollo armónico de las regiones.

Teniendo en cuenta lo anterior y la actual coyuntura económica y sociopolítica del país, la gobernanza en el turismo tiene la necesidad de mantener y plantear estrategias de sostenimiento económico y social, por consecuencias reunidas de una inflación económica, y del cambio en los motivos del gasto en los hogares colombianos, donde los impactos de conflictos internacionales, los efectos del cambio climático en los destinos y temporadas turísticas, así como una posible recesión global, retan la planificación de los destinos. En este mismo sentido y referenciando el nuevo Plan Sectorial de Turismo 2022- 2026 "Turismo en armonía con la vida" afrontar estas crisis y coyunturas económicas ha derivado en una serie de cambios en la demanda y la oferta turística, que condicionan las actuaciones del sector frente a la nueva realidad (Banco Mundial, 2022).

En esto, como entidad gubernamental la Secretaria de Turismo y Sectores Económicos, estructura organizacional de la alcaldía municipal, y órgano encargado de las acciones para la resiliencia gubernamental, que se adapta a los constantes cambios de variables externas que hoy, condicionan el mercado turístico. Por lo dicho, la agenda turística del municipio, apuesta por fortalecer las capacidades de las comunidades, el desarrollo de los territorios, el medio ambiente, la economía sostenible y la inclusión de territorios históricamente excluidos, creando así justicia social y ambiental como lo referencian las políticas turísticas de la nación. El actual, Plan Sectorial de Turismo 2022- 2026 "Turismo en armonía con la vida" comprende cuatro ejes y apuestas de la política enfocadas en fortalecer las capacidades de las comunidades, el desarrollo de los territorios, el medio ambiente, la economía sostenible y la inclusión de territorios históricamente excluidos, creando así justicia social y ambiental. Los cuatro ejes y apuestas de la política están enfocados en:

Democratización del turismo como fuerza transformadora para una cultura de paz, con la cual se promoverá la accesibilidad universal, creando mejores condiciones para un turismo, sin ninguna clase de discriminación, en el marco de un turismo social. Así mismo, se democratiza el conocimiento y se implementará el programa Territorios Turísticos de Paz.

Territorios turísticos para el bienestar y la equidad. En este eje se plantea potenciar el desarrollo territorial del turismo, mejorando la gobernanza nacional y regional del turismo, las capacidades de gestión público-privada, las herramientas de política existentes, las condiciones de la infraestructura, seguridad y la atracción de la inversión en los destinos.

Turismo: alternativa para la transición económica y protección de la naturaleza. Con esta apuesta se va fortaleciendo la justicia ambiental, a partir de estrategias en torno a la adaptación y mitigación del cambio climático y el desarrollo sostenible y regenerativo del turismo.

Turismo: internacionalización y economía para la vida y la justicia social, que busca mejorar las condiciones de productividad, innovación e información en los procesos de desarrollo del sector, el

fortalecimiento de las economías populares y las nuevas formas de trabajo comunitario en los territorios, así como la promoción y posicionamiento de nuestro país en el mapa mundial del turismo.

Turismo cultural (Ley 1101 de 2006): El Plan Sectorial de Turismo debe incluir aspectos para el desarrollo sostenible del turismo cultural, especialmente en las declaradas Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO (sitios, expresiones y manifestaciones). En este sentido, el PST debe contener las orientaciones para la ejecución de la Política de Turismo Cultural - Colombia destino turístico, cultural, creativo y sostenible y un plan de acción específico que lidera el MinCIT, con la participación de actores públicos y privados del sector.

Principio de planeación (Ley 1558 de 2012): Reitera que las actividades turísticas del país serán desarrolladas de acuerdo con el Plan Sectorial de Turismo, el cual formará parte del Plan Nacional de Desarrollo, resaltando su importancia como eje de la política del sector y orientador de la ejecución para El MinCIT.

Inclusión del turismo social (Ley 1558 de 2012): En aras de garantizar el derecho fundamental a la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre a través del turismo, el turismo social debe hacer parte del Plan; el cual debe orientar la ejecución de la Política de Turismo Social y un plan de acción específico liderado por El MinCIT, con la participación de actores públicos y privados del sector.

Así mismo, ***EL EJE ESTRATÉGICO 6.4. TURISMO: DINAMIZADOR DE LA ECONOMÍA PARA LA VIDA Y LA JUSTICIA SOCIAL*** busca fomentar el desarrollo productivo del sector, y de los prestadores de servicios turísticos, de las economías populares, de las nuevas formas de trabajo comunitario en el territorio y demás actores vinculados al sector, para elevar la competitividad, mejorar las estrategias de mercadeo y promoción; y con ello el posicionamiento turístico del país promoviendo la justicia social). 6.4.3.1. Economía popular, comunitaria y solidaria para la cadena ampliada de valor del turismo. e. Desarrollo y fortalecimiento de programas de atención a comunidades vulnerables con especial énfasis en los productos asociados al etnoturismo, ecoturismo, turismo comunitario, cultural y rural.

En sujeción a los lineamientos del orden nacional, departamental y local, el Plan de Desarrollo Municipal 2024 - 2027- “ANAPOIMA EN MARCHA", tiene plasmado en el Capítulo IV. EJE EN MARCHA CON LA TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA, en el ítem del Sector Comercio, Industria y Turismo, del Programa Turismo en Marcha, promover la diversificación de la economía local, incentivando la creación de nuevas empresas en sectores comerciales; desarrollar estrategias para potenciar el turismo y atraer visitantes nacionales e internacionales para cumplir con el objetivo. Es así como a través de diversas actividades, se busca generar más empleo y oportunidades de negocio para los habitantes de Anapoima. Todo ello con la finalidad de fortalecer la economía local al generar mejores oportunidades para nuestros habitantes.

Por ello, a través de la Meta 116, que menciona: “Ejecutar anualmente las acciones enmarcadas del Plan Decenal de Desarrollo Turístico de Anapoima; y, la Meta 126, de “Realizar anualmente 2 eventos de promoción turística en el Municipio” como alternativas de proyectos de promoción, de inversión, de incentivación turística que propendan en la búsqueda de resultados concretos, medibles, realizables y verificables para lograr los objetivos establecidos de mejorar no sólo la economía de los residentes en Anapoima, sino mejorar su calidad de vida, al servir a la comunidad y, promover su prosperidad y garantizar el cumplimiento de los objetivos del Plan de Desarrollo.

De igual manera el Subprograma: "Anapoima es Desarrollo Turístico:" tiene propuesto realizar la promoción y fortalecimiento de la oferta de servicios y bienes del sector turístico en el Municipio, como una actividad económica que permita generar desarrollo económico y posicionamiento como un territorio turístico." Es por ello que estos programas y subprogramas buscan fomentar las oportunidades de desarrollo que se presentan para los diferentes sectores económicos articuladas al sector turístico específicamente. Es así como, la administración municipal se propone la realización del Festival Turístico de Patio Bonito, como un producto turístico descentralizado del municipio de Anapoima en uno de sus Centros Poblados.

El Plan de desarrollo turístico de “Anapoima un Destino de Bienestar”, es la base de política para la formulación y ejecución de acciones en pro del desarrollo turístico del municipio, las cuales deben orientar las iniciativas de planificación municipal, en aras del principio de coordinación expuesto en la Ley general de turismo para

el crecimiento de la economía turística en Anapoima. Esta política municipal en su EJE ESTRATÉGICO 3. TURISMO CULTURAL Y CREATIVO, meta 26. Se propone realizar anualmente 2 festivales turísticos 1 en el centro poblado de San Antonio y 1 en el centro poblado de La Paz sector Patio Bonito.

La última versión del 2023, tuvo un resultado satisfactorio en la dinamización de la economía rural y del centro poblado de la paz, se contó con una muestra comercial dirigida por los presidentes de junta de las 7 veredas que integran el centro poblado, una agenda cultural para el núcleo familiar, donde los adultos, jóvenes. adolescentes, niñas y niños, disfrutan de actividades de turismo social, de recreación y cultural, en lo programado para la realización de campañas de cultura turística.

A través de los años, el turismo en Anapoima se ha convertido en una industria de gran relevancia para la economía local, convirtiéndose en un destino de cercanías con un alto flujo turístico entre Bogotá como su principal emisor de demanda turística, y la región (Provincia del Tequendama) como un receptor con una oferta turística que hoy busca posicionar como uno de sus principales productos los festivales, la recurrencia y el posicionamiento de los festivales en Anapoima, se han convertido en un incentivo de traslado para los turistas y un dinamizador de las economías populares.

Para la versión 2024, el evento se proyecta con un componente promocional para el destino rural, patrimonial y cultural de Anapoima, por lo que se hace relevante darle continuidad a las actividades de cultura turística, turismo social e integración comunitaria, es así como el festival planea realizar 3 días de festival; dando inicio, con actividades de integración familiar y de entretenimiento y recreación para adultos, niños, niñas y adolescentes, feria canina, recorridos turísticos de aviturismo, paisajismo y turismo cultural, promoviendo que estudiantes y comunidad local reconozcan los recursos turísticos y patrimoniales del Centro Poblado de La Paz sector Patio Bonito y de igual forma, se apropien del turismo como oportunidad de regeneración social y transición económica en armonía con la preservación de la idiosincrasia cultural representada en los rasgos patrimoniales de la zonas rurales del centro poblado de La Paz, y la puesta en valor de las bondades paisajísticas del sector de la paz, con la quebrada campos y sus miradores, además se realizarán actividades ecoturísticas y actividades deportivas de fútbol y ciclismo apoyadas por clubs locales, escuelas de formación y el Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Anapoima. Además, en la noche del sábado y el domingo se llevará a cabo la tradicional verbena popular con la presentación de shows musicales con montajes grupales y escenográficos, dando cumplimiento a los horarios establecidos por las autoridades competentes. Por último, el festival contará con una (1) paseo a caballo que convoca clubs caballistas de la región, a un encuentro municipal característico por sus rutas rurales.

Por lo anterior, y dada las especificaciones culturales y turísticas, se hace necesario celebrar un contrato con entidades que evidencien la idoneidad y la experiencia en la producción y desarrollo de este tipo de festivales, y que puedan ser soporte logístico de la organización que posibilite un buen desarrollo y término de los eventos y actividades programadas para la satisfacción de expectativas del mercado frente al Festival Turístico de Anapoima, por lo que se requieren servicios como: Recurso humano especializado, equipo logístico, equipo de emergencias, dotación, incentivos, prestación de alimentos y bebidas para el equipo logístico y la población beneficiaria de las campañas de cultura turística, prestación de transportes especializados, representación de artistas, montaje escenográfico, audiovisual y luminotécnico, impresión de material promocional, entre otros.

Con la realización de este proyecto se beneficiará alrededor de 2.000 mil personas entre toda persona natural o jurídica residente o de segunda residencia del territorio, visitantes y turistas del sector del Centro Poblado de La Paz Sector Patio Bonito del Municipio de Anapoima, además de alrededor de 40 microempresarios de comercio entre tiendas, supermercados, restaurantes y todo prestador de servicios turísticos como: emprendedores, artesanos, agricultores, guías, agencias operadores, oficinas de representación turística, fincas de alojamiento rural, hoteles y viviendas turísticas con RNT de la zona de influencia del festival, juntas de acción comunal, estudiantes de media técnica, Sena Emprende Rural y demás población en general del centro poblado.

7. Objeto del Contrato

SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL 11° FESTIVAL TURÍSTICO PATIO BONITO, A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA

8. Especificaciones Y alcance del Objeto

El contratista deberá entregar los servicios, según las cantidades, condiciones y especificaciones que se relacionan a continuación:

<table>
<tr><th>Ítem</th><th>Descripción</th><th>Unidad de Medida</th><th>Can</th></tr>
<tr><td>1</td><td>REFRIGERIOS
Para los niños asistentes a la actividad, cada refrigerio estará compuesto por (1 perro caliente y 1 bebida gaseosa con las siguientes especificaciones técnicas):
<table>
<tr><th colspan="3">PERRO CALIENTE</th></tr>
<tr><td>Producto</td><td>Can</td><td>Peso y/o vol.</td></tr>
<tr><td>Pan para perro</td><td>1</td><td>50 – 80 gramos</td></tr>
<tr><td>Salchicha</td><td>1</td><td>80 gramos</td></tr>
<tr><td>Queso Doble Crema o Mozzarella</td><td>1</td><td>30 gramos</td></tr>
<tr><td>Papa en fósforo frita y crocante</td><td>1</td><td>20 gramos</td></tr>
<tr><td colspan="3">Acompañado con salsas tomate, salsa rosada y piña</td></tr>
<tr><td colspan="2">Peso mínimo aproximado del perro caliente al servir</td><td>220 gramos</td></tr>
<tr><td colspan="3">Servido en empaque individual térmico, con servilleta y biodegradable para conservar la temperatura</td></tr>
</table>
<table>
<tr><th colspan="2">BEBIDA GASEOSA</th></tr>
<tr><td>Producto</td><td>Peso y/o volumen - característica</td></tr>
<tr><td>Presentación</td><td>envase pet de 250 ml</td></tr>
<tr><td>Variedad</td><td>sabores surtidos</td></tr>
<tr><td>Máxima temperatura al momento de la entrega</td><td>10 grados centígrados</td></tr>
<tr><td>Servido</td><td>empaque individual de fábrica</td></tr>
<tr><td colspan="2">No se reciben gaseosas calientes, al momento de la entrega</td></tr>
</table></td><td>Unidad</td><td>120</td></tr>
<tr><td>2</td><td>REFRIGERIOS
Para los artistas de los grupos culturales y el personal de logística a la actividad, cada refrigerio estará compuesto por (1 pastel de pollo y 1 bebida gaseosa con las siguientes especificaciones técnicas):
<table>
<tr><th colspan="3">PASTEL DE POLLO</th></tr>
<tr><td>Producto</td><td>Can</td><td>Peso y/o Vol.</td></tr>
<tr><td>Masa hojaldrada</td><td>1</td><td>100 gramos</td></tr>
<tr><td>Pollo desmechado</td><td>1</td><td>60 gramos</td></tr>
<tr><td>Peso mínimo del pastel al servir</td><td></td><td>160 gramos</td></tr>
<tr><td colspan="3">Servido en empaque individual térmico, con servilleta y biodegradable para conservar la temperatura</td></tr>
</table>
<table>
<tr><th colspan="2">BEBIDA GASEOSA</th></tr>
<tr><td>Producto</td><td>Peso y/o volumen - característica</td></tr>
<tr><td>Presentación</td><td>envase pet de 250 ml</td></tr>
<tr><td>Variedad</td><td>sabores surtidos</td></tr>
<tr><td>Máxima temperatura al momento de la entrega</td><td>10 grados centígrados</td></tr>
<tr><td>Servido</td><td>empaque individual de fábrica</td></tr>
<tr><td colspan="2">No se reciben gaseosas calientes, al momento de la entrega</td></tr>
</table></td><td>Unidad</td><td>125</td></tr>
</table>

<table>
<tr>
<td>3</td>
<td>LECHONA
Con las siguientes especificaciones técnicas:
<table>
<tr><th colspan="3">LECHONA</th></tr>
<tr><td>Producto</td><td>Can</td><td>Peso - Vol.</td></tr>
<tr><td>Carne de cerdo</td><td>1</td><td>60 %</td></tr>
<tr><td>Arroz</td><td>1</td><td>20 %</td></tr>
<tr><td>Arveja verde seca amarilla</td><td></td><td>20 %</td></tr>
<tr><td>Arepa</td><td></td><td>8 gramos</td></tr>
<tr><td>Chicharrón</td><td></td><td>6 gramos</td></tr>
<tr><td>Peso mínimo aproximado de la lechona al servir</td><td></td><td>350 gramos</td></tr>
<tr><td colspan="3">Servido en empaque individual térmico, con servilleta y biodegradable para conservar la temperatura</td></tr>
<tr><td colspan="3">Siempre se deben servir calientes</td></tr>
<tr><td colspan="3">Por ningún motivo se recibirán lechonas frías</td></tr>
</table>
Producto típico elaborado a partir de carne de cerdo, cuero de cerdo, arroz, arveja, condimentos y especias naturales.
El producto debe tener y presentar las siguientes propiedades: Olor y sabor característico, libre de materias extrañas, el producto no debe presentar indicios de sobre cocción, ni ningún tipo de defecto que indique deterioro, contaminación y/o adulteración o malas prácticas dentro de la producción que impacte las condiciones sensoriales del producto.
Arepa blanca de maíz de peto pre cocida, asada y presentando excelentes condiciones organolépticas, sin ningún indicio de deterioro, presencia de contaminantes o rancidez.
Porción de Lechona de 350 gramos, que cumpla con la inocuidad y calidad para el consumo, presentada a temperatura de conservación para alimentos de consumo inmediato, emplatada en porta comida desechable de material biodegradable, más una arepa, tenedor, servilleta porcionada y distribuida durante el desarrollo de la cabalgata el día domingo 10 de noviembre.</td>
<td>Unidad</td>
<td>200</td>
</tr>
<tr>
<td>4</td>
<td>GASEOSA
Con las siguientes especificaciones técnicas:
<table>
<tr><th colspan="2">BEBIDA GASEOSA</th></tr>
<tr><td>Producto</td><td>Peso y/o volumen - característica</td></tr>
<tr><td>Presentación</td><td>envase pet de 600 ml</td></tr>
<tr><td>Variedad</td><td>sabores surtidos</td></tr>
<tr><td>Máxima temperatura al momento de la entrega</td><td>10 grados centígrados</td></tr>
<tr><td>Servido</td><td>empaque individual de fábrica</td></tr>
<tr><td colspan="2">No se reciben gaseosas calientes, al momento de la entrega</td></tr>
</table>
</td>
<td>Unidad</td>
<td>400</td>
</tr>
<tr>
<td>5</td>
<td>GALLARDETES
Con las siguientes especificaciones técnicas:
<table>
<tr><th colspan="2">GALLARDETES</th></tr>
<tr><td>Elementos</td><td>Característica</td></tr>
<tr><td>Cintas</td><td>3</td></tr>
<tr><td>Colores</td><td>(colores oficiales de la bandera de Anapoima amarillo – verde)</td></tr>
<tr><td>Cinta del centro</td><td>Marcada con el logo del evento y escudo del Concejo Municipal de Anapoima e información de la actividad cabalgata</td></tr>
<tr><td>Botón</td><td>En color blanco con el escudo de Anapoima</td></tr>
</table>
</td>
<td>Unidad</td>
<td>100</td>
</tr>
</table>

	<table><tr><td>Dimensiones</td><td>35 centímetros x 7 centímetros</td></tr><tr><td colspan="2">Entregar los gallardetes un día antes del evento</td></tr></table>		
6	**PONCHOS** Con las siguientes especificaciones técnicas: <table><tr><th colspan="2">PONCHOS GRANDES</th></tr><tr><td>**Elementos**</td><td>**Característica**</td></tr><tr><td>Franjas</td><td>2</td></tr><tr><td>Colores de las franjas</td><td>(colores oficiales de la bandera de Anapoima amarillo – verde)</td></tr><tr><td>Color del fondo en general</td><td>Blanco</td></tr><tr><td>Especificación técnica</td><td>16/1 open end, telefan (tejido plano)</td></tr><tr><td>Peso</td><td>280 gramos</td></tr><tr><td>Medidas</td><td>0,80 metros X 1,40 metros</td></tr><tr><td>Estampado</td><td>Logo del evento y escudo del Municipio de Anapoima</td></tr><tr><td colspan="2">Entregar los ponchos un día antes del evento</td></tr></table>MUNICIPIO DE ANAPOIMA	Unidad	150
7	**POLVOS HOLI** Con las siguientes especificaciones técnicas: <table><tr><th colspan="2">POLVOS HOLI EN BOLSA</th></tr><tr><td>Elementos</td><td>Característica</td></tr><tr><td>Contenido de cada bolsa</td><td>1 kilo</td></tr><tr><td>Colores</td><td>Azul – fucsia – naranja - verde</td></tr><tr><td>Especificación técnica</td><td>Para lanzar al aire</td></tr><tr><td>Agente</td><td>Polvo color inocuo para la salud humana</td></tr></table>	Kilo	6
8	**ALMUERZO** Con las siguientes especificaciones técnicas: <table><tr><th>ALMUERZO CORRIENTE</th></tr><tr><td>Sopa de vegetales, crema o caldo 240 ml</td></tr><tr><td>Bandeja cuya composición será: Proteína carne, pescado o pollo pechuga 150 gramos</td></tr></table>	Unidad	30

<table>
<tr>
<td></td>
<td>
<table>
<tr><td>papas francesas, yuca, o plátano 100 gramos
Legumbres frijol, lenteja, garbanzo 100 gramos cocidas
Hortalizas vegetales frescos zanahoria, lechuga, tomate remolacha aguacate 100 gramos
Cereal arroz, pasta 90 gramos</td></tr>
<tr><td>Bebida que será: Jugo natural, limonada o gaseosa 330 ml</td></tr>
<tr><td>El peso de gramaje por porción será de acuerdo a la porción cocida.</td></tr>
<tr><td>Servido a la mesa o de ser requerido empacado individual térmico biodegradable, con servilleta, que conserve la temperatura, con los respectivos cubiertos y servilletas</td></tr>
</table>

El operador debe evidenciar convenio de operación con establecimientos de alimentos del centro poblado que garanticen la temperatura, inocuidad y los tiempos de entrega de los alimentos requeridos.
</td>
<td></td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>9</td>
<td>
TRANSPORTE

Traslados en recorridos para los integrantes de las diferentes Escuelas de Formación que se presentarán en las presentaciones del Festival. Transporte con las siguientes características:
<table>
<tr><td>Capacidad</td><td>19 pax</td></tr>
<tr><td>Servicio</td><td>recorrido con stand by</td></tr>
<tr><td>Sillas</td><td>Reclinables</td></tr>
<tr><td>Aire acondicionado</td><td>Si</td></tr>
<tr><td>Modelo</td><td>2020 y/o posteriores</td></tr>
<tr><td>Trayectos</td><td>6 transfer Anapoima – Centro Poblado Patio Bonito - Anapoima.</td></tr>
</table>
<table>
<tr><th colspan="2">DOCUMENTOS QUE DEBE APORTAR DEL VEHÍCULO</th></tr>
<tr><td colspan="2">tarjeta de operación vigente</td></tr>
<tr><td colspan="2">certificado de gases,</td></tr>
<tr><td colspan="2">tarjeta de propiedad,</td></tr>
<tr><td colspan="2">seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigente,</td></tr>
<tr><td colspan="2">certificación de revisión técnico mecánica aprobada y vigente</td></tr>
<tr><td>conductor principal</td><td>Si</td></tr>
</table>
y todos los demás documentos legales necesarios para la libre circulación del vehículo deben permanecer en poder del conductor, la empresa o empresas deben estar legalmente constituidas y de transporte de la provincia del Tequendama (lo anterior para asegurar los tiempos y recorridos).

Los automotores deben realizar el stand by durante el tiempo indicado por el supervisor y de acuerdo a las necesidades del evento.

Los vehículos deberán estar a disposición a la hora y fecha indicada.

NOTA: El día de la presentación de la propuesta, el futuro contratista debe aportar documento de la empresa a la cual se encuentra afiliada el vehículo o los vehículos que van a prestar el servicio en donde conste que se encuentran a disposición para esos días en que se realiza el evento y la empresa y/o el propietario de dichos vehículos autoriza al futuro contratista a presentar dichos documentos y la información contenida en ellos es de su entera responsabilidad (también los documentos del conductor y ayudante).
</td>
<td>Traslado</td>
<td>6</td>
</tr>
<tr>
<td>10</td>
<td>
COORDINADOR EMERGENCIAS

Servicio 1 coordinador de emergencias x 3 días.

Una persona disponible constantemente, turnos máximos de 8 horas

Idoneidad mínima:
</td>
<td>Dia</td>
<td>3</td>
</tr>
</table>

	Curso básico en primeros auxilios Atención de emergencias y desastres o Manejo de incendios Certificación de experiencia en mínimo 3 eventos realizando la misma función. El contratista se compromete a disponer de un punto fijo de primeros auxilios el cual debe tener los siguientes elementos: Botiquín Tipo B- Fijo Botiquín tipo A-portátil Camilla rígida Camilla plegable Radios de comunicación y demás requerimientos establecidos por el Comité de Gestión de Riesgos de Desastres del Municipio de Anapoima. NOTA: El día de la presentación de la propuesta, el futuro contratista debe aportar documento de la persona o personas solicitadas para este ítem, en donde consta que tiene disponibilidad y se compromete a presentarse los días de realización del evento y por ende autoriza al futuro contratista a usar todos y cada uno de sus documentos y la información contenida en ellos es de su entera responsabilidad.		
11	**PRIMEROS AUXILIOS** Servicio 2 personas de primeros auxilios x 3 días. Personal disponible constantemente y distribuido en las actividades programadas del festival, turnos máximos de 8 horas Idoneidad mínima: Curso básico en primeros auxilios Certificación de experiencia en mínimo 3 eventos realizado la misma función Los auxiliares deben contar con certificados como Prestadores de servicios de salud por la Secretaría de Salud del Departamento, Estar siempre uniformados e identificados como personal de primeros auxilios de salud. NOTA: El día de la presentación de la propuesta, el futuro contratista debe aportar documento de la persona o personas solicitadas para este ítem, en donde consta que tiene disponibilidad y se compromete a presentarse los días de realización del evento y por ende autoriza al futuro contratista a usar todos y cada uno de sus documentos y la información contenida en ellos es de su entera responsabilidad.	Dia	3
12	**PERSONAL INCENDIOS** El 11º Festival Turístico de Patio Bonito 2024 es un evento de aglomeración que alberga a visitantes, propios, turistas, expositores, funcionarios, personal logístico, y demás ciudadanía en general expuesta a aglomeraciones con producción logística, equipos electrónicos y de energía que hace necesario el acompañamiento y la prestación de servicios de un equipo de bomberos acreditado y calificado que estén a disposición como personal de apoyo para el plan de contingencias durante las actividades programadas para los días que se realiza el festival. NOTA: El día de la presentación de la propuesta, el futuro contratista debe aportar documento de la persona o personas solicitadas para este ítem, en donde consta que tiene disponibilidad y se compromete a presentarse los días de realización del evento y por ende autoriza al futuro contratista a usar todos y cada uno de sus documentos y la información contenida en ellos es de su entera responsabilidad.	Global	1
13	**PÓLIZA** Póliza de responsabilidad civil extracontractual a través de una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera para funcionar en el territorio nacional, que ampare lo siguiente: Evento: 11º Festival Turístico de Patio Bonito Fecha y lugar: Centro Poblado Patio Bonito del 08 al 11 de noviembre de 2024 Población: 300 personas aproximadamente Asegurado: Municipio de Anapoima Beneficiarios: Terceros afectados (participantes y espectadores). Amparos: Amparo total de la póliza: 200 salarios mínimos	Global	1

	Gastos Médicos: $20.000.000. NOTA: La Información del documento será verificada por el Municipio de Anapoima y cualquier inconsistencia deberá ser subsanada y estará bajo responsabilidad entera del futuro contratista.		

9. Identificación del Clasificador De Bienes Y Servicios (UNSPSC)

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
50000000	50190000	50192500	50192501	Emparedados frescos
50000000	50200000	50202300	50202301	Agua
50000000	50200000	50202300	50202306	Refrescos
80000000	80110000	80111600	80111620	Servicios temporales de recursos humanos
84000000	84130000	84131600	84131607	Seguro de responsabilidad civil
90000000	90100000	90101800	90101801	Comidas para llevar preparadas profesionalmente
93000000	93140000	93141700	93141701	Organizaciones de eventos culturales

10. Plazo de ejecución del contrato

El plazo de ejecución del contrato será desde 7 al 11 de noviembre de 2024, previa suscripción del acta de inicio entre contratista y supervisor, expedición del registro presupuestal, aprobación de la garantía única de cumplimiento, teniendo en cuenta las siguientes fechas**:**

- Los ponchos y gallardetes deben entregarse el día jueves 07 de noviembre de 2024, para recibir el visto bueno del Supervisor del contrato,
- las demás actividades y/o elementos serán solicitados por el Supervisor del contrato durante los días 08, 09, 10 y 11 noviembre de 2024

11. Plazo de liquidación del contrato

El presente contrato deberá liquidarse a más tardar antes del vencimiento de los cuatro meses siguientes a la finalización del contrato con la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o la fecha del acuerdo que la disponga.

12. Obligaciones de las partes:

Obligaciones del contratista

A. **GENERALES:** En desarrollo del objeto del contrato, el contratista se obliga a cumplir con las obligaciones establecidas en los numerales 2º, 4º y 5º del artículo 5º de la ley 80 de 1993, además de las cuales, una vez perfeccionado el contrato deberá:

1. Cumplir con el objeto, obligaciones, especificaciones técnicas y productos contractuales, de conformidad con lo establecido en los estudios, documentos previos y la oferta presentada dentro del proceso.
2. Firmar el acta de inicio y demás actas provenientes de la ejecución
3. Constituir la garantía única para amparar los riesgos establecidos en el contrato.
4. Cumplir con los aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, conforme a las disposiciones legales vigentes.
5. Atender las observaciones del funcionario que ejerce control, supervisión y vigilancia del contrato y seguir las recomendaciones orientadas a garantizar la seguridad del personal.
6. Reportar al supervisor del contrato de manera inmediata cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
7. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
8. Mantener reserva sobre los asuntos o la información que le sea suministrada.
9. Informar inmediatamente a la entidad contratante y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el objeto de obligar al contratista a hacer u omitir algún acto o hecho.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y obstaculizaciones.

11. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
12. Asumir el pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral, del personal que contrate, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género, que establezcan las leyes colombianas. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el proponente e incluidos en el precio de su propuesta, así como cancelar oportunamente los sueldos, prestaciones sociales y aportes parafiscales y de seguridad social del personal contratado requerido desde su suscripción, ejecución y liquidación del contrato.
13. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de sus obligaciones o cualquier aspecto técnico.
14. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
15. Mantener al Municipio de Anapoima libre de todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños, perjuicios y/o lesiones a terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto del contrato.
16. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más
17. Cargar en la plataforma SECOP II los documentos, garantías, pólizas, modificaciones y demás documentos que soporten su gestión de acuerdo con los requerimientos de la entidad, así como firmar digitalmente las adiciones y modificaciones del contrato, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a su publicación.
18. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existirá ningún tipo de vínculo laboral con el Municipio.
19. No comunicar, divulgar, ni aportar, ni utilizar la información que le sea suministrada o que le haya confiado o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad.
20. Abstenerse de dar información a medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización de la entidad, esta obligación se prolongará incluso después de finalizado el servicio y por el término de dos (02) años.
21. Las demás derivadas, inherentes y necesarias para el desarrollo del objeto contractual, en coordinación con la dependencia encargada del control y vigilancia del contrato.

B. ESPECÍFICAS

1. Tener disponible las porciones de refrigerios y la alimentación según las indicaciones previas dadas por el supervisor.
2. El contratista se compromete a preparar y entregar los refrigerios y en general toda la alimentación solicitada según las opciones descritas anteriormente, (opción elegida por el supervisor) el día y en el lugar que el supervisor le indique.
3. El contratista se compromete a prestar el servicio de la logística, el personal deberá estar debidamente uniformado y quienes se encargarán de la atención durante el tiempo que dure el evento siempre autorizado por la Secretaría de Turismo y Sectores Económicos
4. El contratista se compromete a correr con los gastos inherentes a la prestación de servicio como: mesas, manteles, transporte, bandejas, vasos, servilletas y en general de todos sus elementos para la correcta ejecución del contrato etc.
5. EI contratista debe contar con disponibilidad de los servicios y/o elementos anteriormente especificados de manera inmediata cuando el supervisor lo solicite, por lo que los alimentos deben ser preparados en el área contigua al sitio de realización del evento y que no puede ser mayor a 500 metros, lo anterior para cumplir con el mantenimiento y respeto de la cadena de frío.
6. El contratista se compromete a cumplir con las normas de manipulación de alimentos (gorro de malla u otro que haga su efecto, guantes, tapabocas entre otros que sean necesarios).
7. Los elementos que no cumplan con las especificaciones técnicas serán reemplazados por otros de iguales o superiores especificaciones para lo cual el contratista asumirá todos los costos y tendrá un plazo de 2 horas desde el momento en que el supervisor del contrato le informe por celular, correo electrónico y/o cualquier otro medio.
8. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y la propuesta presentada

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

El Municipio de Anapoima, cundinamarca se obliga para con el contratista a:

1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.

2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo que se requería para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato
5. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
6. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

13. Modalidad de Selección del Contratista y Fundamentos Jurídicos que lo soportan

La ley 1150 de 2007, respecto de la modalidad de selección, establece:

ARTICULO 2 DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN: La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modificaciones de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

(…) 5 CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA: (Numeral modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020) La contratación cuyo valor no exceda el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las reglas establecidas en la normatividad vigente Se debe tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general cualquier clase de motivación subjetiva.

Teniendo en cuenta el objeto y cuantía a contratar, se determina que la modalidad de selección para el presente proceso será la de **MÍNIMA CUANTÍA**, reglamentado por el decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.1.2.20

14. Estudio Económico del Sector

El Estudio se encuentra discriminado en el Anexo 01 denominado ¨ **ESTUDIO DE MERCADO**¨ El cual hace parte integral del presente estudio previo.

PRESUPUESTO OFICIAL ALCALDÍA DE ANAPOIMA					
Ítem	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Can**	**Valor Unitario IVA INCLUIDO**	**Valor Total**
1	REFRIGERIOS PARA LOS NIÑOS	Unidad	120	$ 15,800	$ 1,896,000
2	REFRIGERIOS PARA LOS ARTISTAS	Unidad	125	$ 10,800	$ 1,350,000
3	LECHONA	Unidad	200	$ 19,850	$ 3,970,000
4	GASEOSA	Unidad	400	$ 6,500	$ 2,600,000
5	GALLARDETES	Unidad	100	$ 15,000	$ 1,500,000
6	PONCHOS	Unidad	150	$ 21,800	$ 3,270,000
7	POLVOS HOLI	Kilo	6	$ 100,000	$ 600,000
8	ALMUERZO	Unidad	30	$ 22,000	$ 660,000
9	TRANSPORTE	Traslado	6	$ 260,000	$ 1,560,000
10	COORDINADOR EMERGENCIAS	Dia	3	$ 450,000	$ 1,350,000
11	PRIMEROS AUXILIOS	Dia	3	$ 380,000	$ 1,140,000
12	PERSONAL INCENDIOS	Global	1	$ 1,200,000	$ 1,200,000
13	PÓLIZA	Global	1	$ 2,000,000	$ 2,000,000
				TOTALES	**$ 23,096,000**

15. Costos Asociados a la ejecución del contrato

A continuación, se discriminan los porcentajes de las estampillas y de la tasa ProDeportes y recreación del orden Municipal aplicables al contrato y que serán debitadas de los pagos realizados al contratista**.** Los impuestos, tasas y contribuciones aplicables a este proceso son los siguientes:

CONCEPTO	PORCENTAJE

ICA	6*1000
Rete fuente (si no declara renta)	3.5%
Rete fuente (si declara renta)	2.5%
Estampilla pro cultura	1%
Estampilla pro deporte	2,5%
Estampilla pro adulto mayor	4%
Estampilla pro familia	2.5%
Si el proponente es régimen común	15% del valor del IVA

16. Análisis de la exigencia de garantía.

De conformidad con el decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO DE ANAPOIMA - CUNDINAMARCA, la garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el presente contrato, a través de una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera para funcionar en el territorio nacional, que garantice el amparo de lo siguiente:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	Plazo del contrato y cuatro (04) meses más	Diez por ciento (10%) del valor del contrato

17. Supervisión del contrato

La supervisión del contrato estará a cargo del **SECRETARIO DE TURISMO Y SECTORES ECONÓMICOS** o quien haga sus veces y/o a quien el Ordenador del Gasto designe, quien se notifique a través de la plataforma transaccional SECOP II, quien asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución.

El supervisor ejercerá la labor encomendad de acuerdo con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, así mismo lo indicado en el articulado 2.2.1.2.1.2.19 del decreto 1082 de 2015

CAPÍTULO III: DESCRIPCIÓN FINANCIERA

18. Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP

Los recursos para financiar el valor del contrato provienen del siguiente certificado de disponibilidad:

NÚMERO	VALOR	FECHA
2024000716	**$23.096.000,oo**	**24 de octubre de 2024**

19. Presupuesto asignado y su justificación

El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **veintitrés millones noventa y seis Pesos M/CTE ($23.096.000,00)**, cuyo valor incluye todos los impuestos, tasas, estampillas, costos directos e indirectos y contribuciones a que haya lugar, y todos los costos directos e indirectos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas eran de su propia cuenta y riesgo. EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este conceto.

20. Forma de pago

EL Municipio de Anapoima pagará el valor del presente contrato en **UN SOLO PAGO CORRESPONDIENTE AL 100% DEL VALOR DEL CONTRATO,** previa entrega de todos los servicios y elementos solicitados, y recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Adicionalmente el Contratista deberá entregar la factura o documento equivalente, registro fotográfico y la documentación mediante la cual se verifique que se encuentra a paz y salvo respecto de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Aportes Parafiscales. Así como los demás soportes exigidos por la Tesorería Municipal.

Todo pago está condicionado a la disponibilidad del PAC Municipal.

El IVA y retención en la fuente a los pagos, se realizarán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia.

El Municipio sólo adquiere obligaciones con el Contratista y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

Descuentos: El proponente deberá tener en cuenta que el Municipio de Anapoima efectuará los descuentos de ley del orden Nacional vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia.

Es obligación del contratista cargar los documentos requeridos para el pago en la plataforma del SECOP II y dentro de los cinco (05) primeros días del periodo a cobrar para revisión y aprobación por parte del supervisor

CAPÍTULO V: CRITERIOS DE REQUISITOS HABILITANTES

Los proponentes deberán acreditar y aportar junto con la propuesta los siguientes requisitos:

21. REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES

a. **Carta de Presentación de la Oferta (Formato 1 debidamente suscrita):** El proponente deberá llegar la carta de presentación de acuerdo con el modelo suministrado por la entidad denominado FORMATO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, firmada por la persona natural, o el representante legal de la sociedad, consorcio o unión temporal, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos.

b. **Certificado de existencia y representación legal o certificado de matrícula mercantil:**

Personas jurídicas Anexar el certificado de existencia y representación, expedido por la Cámara de Comercio respectiva con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta, donde se contemple que el objeto de la sociedad este acorde con el objeto del contrato a celebrar.

En el evento en que el certificado de la cámara de comercio remita a los estatutos de la sociedad para efectos de determinar las limitaciones al representante legal, se debe anexar fotocopia de dichos estatutos.

En caso que conforme a sus estatutos el representante legal tenga restringida la facultad para comprometa a la sociedad por el valor de la oferta y para suscribir el contrato que hubiere lugar, deberá anexar copia del acta emitida por el órgano competente en la cual lo autoricen para tal efecto.
Acreditar que la duración no será inferior al plazo del contrato y **un (1) año** más. (Artículo 6 de la ley 80 de 1993)

Personas Naturales: Anexar certificado de matrícula mercantil expedido por la cámara de comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta, donde se contemple que la actividad mercantil está acorde con el objeto del contrato a celebrar.

c. **Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía.** Del representante legal, del representante legal del proponente persona jurídica o del proponente persona natural.
d. **Fotocopia de la libreta militar o documento que acredite situación militar**. (Si aplica)
Del representante legal, del representante legal del proponente persona jurídica o del proponente persona natural.

e. **Declaración de no estar incluido en las listas nacionales e internaciones de lavados de activos:** Los proponentes deberán presentar la declaración de prevención de lavado de activos y
f. de la financiación del terrorismo.
g. **Consorcio y Uniones Temporales:** Los proponentes que se presenten en cualquiera de estas figuras deberán allegar el documento de conformación del consorcio o unión temporal; su termino de duración debe ser igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más.
h. **Compromiso anticorrupción:** Los proponentes deberán presentar el compromiso anticorrupción debidamente diligenciado en el formato de la entidad.
i. **Certificado de acreditación de la condición de Mipyme:** Dicho requisito se deberá acreditar en los siguientes términos:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador públicos, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la ley 590 de 2000 y el decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

j. **Copia del registro único tributario:** El Municipio verificará que el proponente persona natural o jurídica, esté inscrito en la DIAN, para lo cual deberá anexar copia del RUT (Registro Único Tributario) actualizado con los códigos CIIU o clasificador de bienes y servicios (Decreto 1082 de 2015), documento que deberá estar vigente y en firme. Que su objeto social e inscripción le permita desarrollar el objeto a contratar.
k. **Certificados de Antecedentes (disciplinario, fiscal, antecedentes judiciales y medidas correctivas):** En caso de no ser allegados serán Consultados por el Municipio.
l. **Certificado Redam** (El cual deberá ser aportado por la proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica proponente) es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios. El certificado debe tener una vigencia no mayor a 30 días del cierre de la presentación del proceso.

L. **Verificación del pago de Multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia**: Para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, el proponente y sus integrantes, en caso de ser proponente plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia. En caso contrario no podrá suscribir el contrato con el MUNICIPIO, conforme lo establecido en el artículo 183 de la ley 1801 de 2016. El proponente aportará el respectivo certificado con su oferta, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, no obstante, el comité jurídico evaluador verificará lo pertinente Enel portal web de servicios de la policía nacional https://srvpsi.policia.govlco/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

m. **Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante sobre pagos de aportes de sus empleados para el caso de personas jurídicas:** De conformidad con lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, la proponente persona jurídica deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda. Para el efecto, deberá diligenciar el formato del presente documento. Este requisito también deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberá diligenciar el anexo en comento.

Cuando el proponente sea persona natural, deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, anexando la respectiva planilla de pago.

n. **Certificación Bancaria:** El proponente deberá allegar certificación bancaria.
o. **Declaración de bienes y renta**. Para las personas naturales anexar formato de bienes y renta SIGEP de la función pública actualizada y/o copia de declaración de renta presentada más resiente. Para las personas jurídicas anexar declaración de renta 2023 presentada en el año 2024 ante la dirección de impuestos nacionales DIAN. Financieramente la entidad verificará con respecto a la información de proponentes ya sea persona natural o jurídica.
p. **Garantía de Seriedad de la Oferta**: Los proponentes deben acompañar su propuesta con la póliza de seriedad de la oferta, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del

presupuesto oficial de la convocatoria, con vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

Criterios Diferenciales Para Emprendimientos Y Empresas De Mujeres Y Mipymes En El Sistema De Compras Públicas De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021, en los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso se incorpora como requisitos habilitantes diferenciales relacionados con el Valor de la garantía de seriedad de la oferta, es decir, que EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYMES podrán presentar garantía de seriedad de la oferta con una cuantía del amparo del 5%.

22. REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES

a) **Requisito SS-T (Formato 6):** El proponente deberá allegar junto con su propuesta certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el representante legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables- De. 1072/2015(2.2.4.6.1) y res 0312/2019 (autoevaluación y/o evaluación por parte de ARL).

Nota 1. En caso de allegar el certificado ARL de implementación del SG-SST se deberá adjuntar la evaluación vigente.

Nota 2. En caso de allegar resultado de auto evaluación igual o inferior al 85% debe allegarse plan de mejoramiento el SG-SST.

Nota 3: En caso de allegarse certificación firmada por el representante legal, debe hacerse entrega de la licencia del implementador del SG-SST.

Nota 4: Si el proponente es persona natural no está obligado a implementar el sistema de gestión y seguridad y salud en el trabajo, deberá allegar la afiliación y ultimo pago de ARL, EPS Y AFP.

b) **Experiencia Mínima (Cumple / No Cumple):** Atendiendo lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 El Proponente deberá acreditar la experiencia con los documentos que acrediten la ejecución de dos (02) contratos con su respectiva factura electrónica suscritos, ejecutados, terminados y liquidados con entidad pública o privada, relacionado con el objeto contractual cuyo valor sumado entre ellos corresponda al valor igual o superior al presupuesto oficial expresado en salarios mínimos del 100%.

Criterios diferenciales de experiencia para empresas MYPIME: En virtud de lo estipulado en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021, proveedores en condición de MYPIME, la entidad procederá a evaluar de conformidad los siguientes criterios:

Número de contratos acreditados	Porcentaje a certificar respecto del presupuesto oficial estimado
Entre 1 y 3	100%

El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información y certificaciones aportadas por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

El contrato o los contratos deberán estar terminados y liquidados en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.

Los documentos que acrediten la experiencia, deberán contener como mínimo la siguiente información: **Entidad contratante**, Contratista (% de participación y miembros del Consorcio o Unión Temporal, cuando se trate de contratistas plurales), objeto, fechas de suscripción del contrato, **y el valor ejecutado o facturado**. Dichos documentos deberán estar debidamente suscritos por la entidad contratante y constar el número del NIT y nombre de representante legal o contacto.

En todo caso, aunque el proponente aporte los documentos solicitados para acreditar la experiencia, EL MUNICIPIO, se reserva el derecho de solicitar cualquier documento adicional que le permita verificar la información Presentada. Es de aclarar que la Entidad se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la información aportada y Cuando **EL MUNICIPIO** detecte inconsistencias que puedan dar lugar a falsedad, fraude, adulteración o cualquier tipo penal, en la información presentada, comunicará a las instancias pertinentes.

c) **Mano de obra local**: El proponente debe contar con mínimo 3 personas residentes en el Municipio de Anapoima, adjuntando los siguientes documentos:

- copia del Sisbén del Municipio de Anapoima
- carnet y/o documento de manipulación de alimentos,
- carta de compromiso indicando el Numero de la convocatoria y objeto, firmada por la persona

d) **Servicio de Transporte:** El proponente debe adjuntar con la propuesta, los siguientes requisitos para prestar el servicio de transporte.

- Resolución de habilitación del Ministerio de Transporte, vehículos modelo 2020 o superiores
- Copia de la tarjeta de operación vigente
- certificado de gases,
- tarjeta de propiedad,
- seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigente,
- certificación de revisión técnico mecánica aprobada y vigente
- documentos del conductor y ayudante

e) **Preparación De Los Alimentos**: (LECHONA) La preparación de los alimentos se debe realizar en el sitio del evento, el cual no debe ser ni mayor ni menor a 500 metros del lugar del evento, para lo cual el proponente adjuntara con la propuesta por escrito la información de dicho sitio, a fin de que el supervisor realice la inspección del lugar, con el propósito de que cumpla con las normas de higiene, estructura, etc.

f) **Restaurante**: (Almuerzos) El proponente debe adjuntar a la propuesta información del restaurante que prestará el servicio de alimentación, incluyendo carta de intención para la prestación del servicio firmada por el propietario y/o administrador del establecimiento, indicando el número de convocatoria y objeto del presente proceso

g) **Certificado de registro Nacional del Turismo**: Adjuntar junto con la propuesta copia del Registro Nacional de Turismo expedido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, del proponente

Para el caso de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de los integrantes anexará copia del Registro Nacional de Turismo y su certificado de actualización expedido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo

h) **Equipo de trabajo:** El proponente junto con la propuesta debe allegar del COORDINADOR DE EMERGENCIAS (01 persona) y PRIMEROS AUXILIOS (2 personas); los siguientes documentos, dando cumplimiento a lo estipulado en el ítem 10 y 11 de las especificaciones técnicas:

- Carta de compromiso donde conste disponibilidad a presentarse los días de realización del evento y por ende autoriza al futuro contratista a usar todos y cada uno de sus documentos y la información contenida en ellos es de su entera responsabilidad, enunciar el numero de la convocatoria
- Formato de Hoja De Vida.
- Copia de los documentos relacionados con estudios y cursos realizados del personal
- Copia cedula de ciudadanía.
- Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios.
- Certificados de experiencia

i) **Servicio Bomberos:** El proponente debe aportar carta de bomberos en donde conste el acompañamiento al evento y revisión del plan de contingencias, indicando el número de convocatoria y objeto**.**

Dado en Anapoima, Cundinamarca, a los veintitrés (23) días del mes de octubre de 2024.

Original firmado

ISRAEL MARTINEZ BERNAL
Secretario de Despacho (E)
Secretaría de Turismo y Sectores Económicos

SERVIDOR PÚBLICO	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Nombres	Ximena Corredor Rojas	Yaned Garzon Chaparro	Israel Martínez Bernal
Cargo	Secretaria	Secretario de Despacho	Secretario de Despacho (E)